## INSTRUCTIVO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER UNIVERSITARIO

EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS, PUBLICADO EN EL ALCANCE Nº 3 DE LA GACETA 14-2015, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARÁ LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL QUEHACER UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- 1. SE CONSIDERARÁN COMO EVENTOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN LOS SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, EXPOSICIONES, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO, CURSOS CORTOS (NO CONDUCENTES A GRADO NI TITULACIÓN) Y OTROS EVENTOS SIMILARES, QUE SE REALICEN DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR.
- 2. LAS PERSONAS QUE PODRÁN SOLICITAR LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES QUE OTORGA LA JUNTA DE BECAS SON:
  - a. EL PERSONAL NOMBRADO EN PROPIEDAD
  - b. EL PERSONAL QUE NO CUENTE CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, CUANDO CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
    - i. PARA EVENTOS NACIONALES, A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN AL MENOS CON ½ TIEMPO DE NOMBRAMIENTO Y LA SOLICITUD ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA.
    - ii. PARA EVENTOS INTERNACIONALES, A AQUELLAS QUE CUENTEN AL MENOS CON ½ TIEMPO DE NOMBRAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO RESPONDA A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA, PARA CUYOS EFECTOS SE CONSIDERARÁN COMO TALES LOS PLANES DE ESTUDIO, LOS PPAA Y LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS CURRICULARES.
  - iii. CUANDO EL BENEFICIO SUPERE EL MONTO DE US\$2.000.00 EL OTORGAMIENTO REQUERIRÁ LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL RECTOR.
- 3. INFORMAR QUE LA JUNTA DE BECAS SOLO ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE EVENTOS CORTOS PARA PROFESORES VISITANTES EN CASOS EXCEPCIONALES, SI EL EVENTO OBEDECE A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA. POR LO QUE TENDRÍAN QUE ATENDER LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- a. QUE TENGA EL AVAL DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, FACULTAD O VICERRECTORÍA RESPECTIVA.
- b. ADJUNTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EVENTO DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN, EL PROGRAMA DEL EVENTO Y LOS DOCUMENTOS DE FIADOR SEGÚN LO ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE ESTA INSTANCIA (SI CORRESPONDE).
- c. SE INDIQUE POR ESCRITO EL AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA, CENTRO O SEDE, SI EL PROFESOR O PROFESORA) VISITANTE, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA EXCEPCIÓN PARA AYUDAS A FUNCIONARIOS DONDE EL EVENTO OBEDECE A PROGRAMAS O PROYECTOS EN MARCHA (INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA).
- d. EL COMPROMISO POR ESCRITO POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, DE QUE EL PROFESOR VISITANTE, CUMPLIRÁ CON PRESTACIÓN FUTURA DE SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO POR UN AÑO, CUANDO CORRESPONDA.
- 4. SIN EXCEPCIÓN SE TRAMITARÁN TODAS LAS SOLICITUDES DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DE CORTA DURACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN. OUE SEAN FINANCIADOS POR MEDIO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA. PARA TAL EFECTO. LA UNIDAD ACADÉMICA DEBERÁ TENER LAS EXPRESAMENTE **CUENTAS** ESTIPULADO EN DE SUS **PROGRAMAS** O PROYECTOS **MONTOS ESPECÍFICOS PARA** PARTICIPAR EN CAPACITACIONES Y EN ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL OUEHACER ACADÉMICO. ASIMISMO, SERÁ **OBLIGATORIO** INDICAR EN LA SOLICITUD EL NÚMERO DE CUENTA DE LA QUE SE TOMARÁ DICHO RUBRO.
- 5. LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS A QUIENES SE LES APRUEBE EL BENEFICIO INSTITUCIONAL, TIENEN EL COMPROMISO DE SOCIALIZAR LO APRENDIDO ANTE SU UNIDAD ACADÉMICA O INSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN, MEDIANTE TALLERES, EXPOSICIONES EN ASAMBLEA DE UNIDAD O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD A CONVENIR CON ESTA. LA PERSONA BECARIA TENDRÁ UN MES HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL EVENTO PARA REALIZAR ESTE

COMPROMISO Y REMITIR EL RESPECTIVO INFORME A LA JUNTA DE BECAS.

- 6. LAS UNIDADES ACADÉMICAS SON RESPONSABLES POR LOS AVALES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE JUNTA DE BECAS; POR ELLO DEBERÁN JUSTIFICAR DEBIDAMENTE TALES AVALES. ASIMISMO SON GARANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR SU PERSONAL BECADO, POR LO QUE DEBERÁN REMITIR A JUNTA DE BECAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS MESES, EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE SOCIALIZACIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS BECADOS.
- 7. LOS CONSEJOS DE FACULTAD, CENTRO Y SEDE E INSTANCIAS UNIVERSITARIAS, SON RESPONSABLES DE SUPERVISAR LAS SOLICITUDES QUE FORMULEN SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, Y DEBERÁN ATENDER A LOS CRITERIOS DE PERTINENCIA Y RELEVANCIA DEL EVENTO EN EL QUE SE SOLICITA PARTICIPAR, ASÍ COMO A LA EQUIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS. A LA VEZ, SERÁN RESPONSABLES DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS A QUIENES SE LES OTORGUE ALGÚN BENEFICIO INSTITUCIONAL.
- 8. EL COMPROMISO DE PRESTACIÓN FUTURA DE SERVICIOS DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL PERSONAL BENEFICIADO CON UNA AYUDA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:
  - a. SI EL BENEFICIO HA SIDO IGUAL O MAYOR A \$2.000,00, INDEPENDIENTEMENTE DEL PERMISO CON GOCE DE SALARIO Y DE LA FUENTE INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO.
  - b. SI EL BENEFICIO ES MENOR A \$ 2.000,00, PERO EL MONTO ACUMULADO DURANTE UNA AÑO POR CONCEPTO DE AYUDAS, SEA IGUAL O MAYOR A \$3.000,00, INDEPENDIENTEMENTE DEL PERMISO CON GOCE DE SALARIO Y DE LA FUENTE INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO.
  - c. SI EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL QUE SE ACOGE EL FUNCIONARIO, SEA IGUAL O MAYOR A DOS MESES, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA AYUDA RECIBIDA.

- 9. SIN EXCEPCIÓN, CUANDO LA PERSONA SOLICITANTE DEL BENEFICIO TENGA APROBADO UN FINANCIAMIENTO POR PARTE DE UNA INSTANCIA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEBERÁ PRESENTAR A LA JUNTA DE BECAS EL COMPROBANTE DE ESTE, CON LOS RUBROS QUE LE CUBRE CLARAMENTE SEÑALADOS.
- 10. PARA EVENTOS INTERNACIONALES, LA JUNTA DE BECAS SOLO FINANCIARÁ UN MÁXIMO DE TRES FUNCIONARIOS DE LA MISMA UNIDAD, POR EVENTO.
- 11. PARA EVENTOS NACIONALES, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARA, HASTA TRES FUNCIONARIOS POR UNIDAD PARA UN MISMO EVENTO
- 12. CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS REMANENTES, LA JUNTA DE BECAS FINANCIARÁ UNA SOLA PERSONA POR EVENTO Y POR UNIDAD, CUANDO LA INSTANCIA NO CUENTE CON RECURSOS, DANDO PRIORIDAD AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN SIDO BENEFICIADOS DURANTE EL AÑO.
- 13. LOS MONTOS DE LOS BENEFICIOS QUE LA JUNTA DE BECAS APLICARÁ OTORGA SON LOS SIGUIENTES:
  - a. EL 100% DEL MONTO TOTAL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS CORTOS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL:
    - i. HASTA UN MÁXIMO DE US\$ 3000.00 SI PRESENTA PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.
    - ii. HASTA UN MÁXIMO DE US\$ 1000.00 SI NO PRESENTA PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
  - b. EL 100%, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE US\$3.000,00, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN, CON PONENCIA APROBADA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.
  - c. DURANTE EL MISMO AÑO, EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN, EN QUE SE PARTICIPE SIN PONENCIA O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA SE APLICAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

- i. 75% EL PRIMER EVENTO
- ii. 50% SEGUNDO Y TERCER EVENTO
- iii. 25% CUARTO Y SIGUIENTES EVENTOS.
- 14. LA JUNTA DE BECAS NO ATENDERÁ SOLICITUDES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:
  - a. CUANDO EL EVENTO SEA ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
  - b. CUANDO LA PERSONA SOLICITANTE TENGA PENDIENTE LA ENTREGA DE INFORMES FINALES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN.
  - c. EN EL CASO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CUANDO NO PRESENTEN JUNTO CON LA SOLICITUD EL "CRITERIO TÉCNICO DE LA PERTINENCIA Y ATINENCIA", EMITIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, LA JUNTA DE BECAS DEVOLVERÁ LAS SOLICITUDES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, POR LO TANTO, SE SOLICITA NO COMPROMETER A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS O A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE BECAS.
- 15. LAS SESIONES DE LA JUNTA DE BECAS SERÁN PROGRAMADAS SEMESTRALMENTE. LAS SOLICITUDES SERÁN ATENDIDAS EN CADA SESIÓN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN INGRESADO, A MÁS TARDAR, EL LUNES PREVIO A LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA SESIÓN.

Atentamente,

Dr. Norman Solórzano Alfaro Presidente, Junta de Becas